

Propuesta dirigida a Técnicos/as de Educación Infantil que prestan servicios en Escuelas de Educación Infantil presentada en Mesa de diálogo mantenida el 19 de noviembre de 2025

En reunión de 19 de noviembre de 2025 de la mesa de diálogo prevista en la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la red autonómica de escuelas infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las escuelas infantiles municipales, se presenta por parte de la Administración la siguiente propuesta de medidas en relación con el funcionamiento y la organización de las Escuelas de Educación Infantil de la Red “Les Escuelines/As Escolías”, que serían objeto, en su caso, de la tramitación oportuna de acuerdo con la normativa de aplicación correspondiente:

1. Compromiso de creación de bolsa de empleo temporal conforme al artículo 7 del Decreto 115/2025 de 6 de noviembre, por el que se regula el acceso con carácter temporal al empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos., donde se podrán integrar las personas que forman parte de las bolsas vigentes de los ayuntamientos, teniendo en cuenta en la valoración de los méritos la antigüedad en la prestación de servicios como Técnico/a de Educación Infantil.
2. El personal Técnico/a de Educación Infantil de las Escuelas Infantiles tendrán consideración de personal de atención directa a efectos de la aplicación del Decreto 115/2025, de 6 de noviembre.
3. Integración del personal Técnico de Educación Infantil que procede de los Ayuntamientos, conforme a la jornada de trabajo que tienen vigente en sus respectivos contratos laborales y/o decretos de Alcaldía que regulen su jornada en el momento de la integración de la Escuela de Educación Infantil en la Administración del Principado de Asturias.
4. Propuesta de dotación de las escuelas con el siguiente personal técnico a jornada completa, siempre que se cuente con matrículas de alumnado a jornada completa:
 - 2 técnicas/os de Educación Infantil por unidad
 - 1 persona de apoyo por cada 3 unidades de una misma EEI
 - 1 persona de apoyo por cada 3 unidades en un conjunto EEI coordinadas por una misma dirección.
5. Dedicación a tareas o actividades administrativas o pedagógicas de 1 hora diaria. El horario elaborado por la dirección de la Escuela de Educación Infantil contemplará esta dedicación horaria, estableciendo una jornada laboral de 6 horas de atención directa y 1 hora para el desarrollo de otras tareas. En todo caso, deberá garantizarse la debida atención al alumnado en todo momento de forma que, ante ausencias o incidencias sobrevenidas que así lo requieran, prevalecerá la atención al alumnado sobre el desarrollo de estas tareas.
6. Establecimiento de un sistema de selección de directora/director de acuerdo con lo previsto en los artículos 133 a 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación.

7. Compromiso de clasificación profesional en el grupo B del personal Técnico de Educación Infantil sujeta a la negociación del nuevo convenio colectivo o modificación del vigente de aplicación al personal laboral de la Administración del principado de Asturias, iniciándose la negociación de la modificación del V Convenio a principios de 2026.
8. Compromiso de, previa adaptación del marco convencional que sea necesaria, desarrollo de los procesos selectivos específicos y excepcionales para el personal de los ayuntamientos que no incluyeron plazas de esta categoría en sus ofertas de empleo derivadas de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aplicando de forma análoga las previsiones de esa norma.
9. Dotación de una cuenta de correo electrónico de @educastur, con la versión correspondiente a personal laboral, para personal laboral de las escuelas infantiles.
10. Establecimiento de un programa de cursos de formación dirigido al personal Técnico de Educación Infantil a través del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.
11. Compromiso de, una vez finalizado el proceso de integración de las escuelas infantiles municipales, impulsar las medidas que permitan, conforme a la normativa aplicable, el encuadramiento en el correspondiente tramo del sistema de carrera profesional de las personas integradas en el convenio colectivo del personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.
12. Elaboración de Reglamento de organización y funcionamiento de las escuelas infantiles para su puesta en funcionamiento en el curso 2026/2027.
13. Calendario escolar según lo dispuesto en la resolución anual publicada por la Consejería de Educación al respecto, en el que se añadirán a los días no lectivos establecidos, los comprendidos desde el comienzo del curso hasta el día hábil siguiente a la festividad del día 8 de septiembre, sujeto, con carácter general, al compromiso de disfrute de días de libre disposición en días no lectivos. El último día lectivo será el anterior a los 4 últimos días hábiles del mes de julio.